



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

CIRCULAR NUMERO 35

Regulación de la actual campaña de patata temprana en las provincias de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur.

(Conclusión)

Información de corrientes comerciales

4.º Las personas o Entidades dedicadas al comercio de patatas podrán, si así lo desean, dar noticias a la Inspección Delegada de Recursos correspondiente de la patata que tengan almacenada sin contratar, por sí con el conocimiento que esta Comisaría tenga de la situación del mercado en las distintas provincias, pudiera facilitárseles información de comarcas o plazas mal abastecidas.

A estos efectos, las Inspecciones Delegadas mantendrán contacto diario con esta Comisaría, para adquirir noticias de posibles corrientes comerciales, noticias que fijarán en el tablón de anuncios de la oficina, para general conocimiento.

Petición de medios de transporte

5.º Las personas naturales o jurídicas, que precisen vagones sueltos para transporte de patatas, harán la correspondiente solicitud en la estación de cargue, por medio del Registro de petición de vagones.

En el caso de que la necesidad de medios de transporte se aproxime a 30 unidades a cargar en la misma estación o en estaciones próximas para un mismo destino, deberán pedir a la Inspección Delegada de Recursos, con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deseen cargar la mercancía, se les facilite un tren puro en las estaciones de embarque.

Las Inspecciones Delegadas destacarán funcionarios a las estaciones y puertos de embarque, los que darán parte diariamente a referida Inspección y a esta Comisaría de Recursos por teléfono, si es preciso, del número de vagones solicitados en cada estación y de la salida de los mismos e incluso interesarán, de acuerdo con los comerciantes y en el caso de que

las peticiones alcancen número suficiente de vagones para el mismo destino o destinos próximos, la formación de trenes completos o puros.

Si a alguno de los referidos industriales o Entidades les interesara la utilización de los medios de transporte automóvil de que dispone Comisaría de Abastecimientos, podrán solicitarlos en las Inspecciones Delegadas, con la anticipación debida y éstas, a su vez, cursarán las peticiones a esta Comisaría de Recursos.

A la salida de los trenes puros y de los barcos que carguen patatas, deberán estar presentes los funcionarios destacados en estaciones y puertos, a fin de resolver en lo posible las incidencias que puedan presentarse, evitando demoras en el embarque de la mercancía. De la salida de trenes puros y vapores darán cuenta a las Inspecciones Delegadas y a esta Comisaría de Recursos, detallando las condiciones de la expedición.

Facilidades para la movi zación de la patata

6.º Se prohíbe terminantemente a todos los funcionarios de Comisaría exigir requisitos no previstos en esta Circular, así como decretar o autorizar retenciones de patatas por concepto alguno, debiendo, en los casos dudosos, consultar a esta Cabecera de Zona, por conducto reglamentario o directamente, si la urgencia lo requiere.

Petición de personal para estos servicios

7.º Las Inspecciones Delegadas harán propuesta a esta Comisaría de creación de oficinas expendedoras de guías y del personal competente y adecuado que haya de desempeñar este importante servicio.

Asimismo propondrán los funcionarios que han de estar al frente de dichas oficinas o en las estaciones de cargue y puertos de embarque que los precisen, y, en el caso de que no tengan personal suficiente para estos cometidos, lo solicitarán de esta Comisaría.

Sanciones

8.º El incumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, así como en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, ya mencionada, y de la Circular número 739 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, será sancionado con arreglo a las Circulares números 467 y 701 de dicho Organismo, sin perjuicio de

las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Córdoba, 5 de Abril de 1950.—El Comisario de Recursos, Joaquín López Tienda.

1524

Comandancia Militar de Marina

TARRAGONA

RELACION de inscriptos del Trozo marítimo de Tarragona, nacidos en el año 1931 en los pueblos de la provincia de CACERES, que se mencionan a continuación, que deben causar baja en el Alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marina para el reemplazo de 1951, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Valverde del Fresno

Esteban Núñez Rojo, hijo de Victoriano y Ramona.

1550

CASTELLON

Departamento Marítimo de Cartagena.—Trozo de la Capital

RELACION nominal y filiada de los inscriptos de esta provincia marítima y trozo de la capital, naturales de la provincia de CACERES, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1951, que han de ser excuados del alistamiento del Ejército, de conformidad con lo que determina el artículo 51 de la Ley, y 114 de su Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Alfonso Martín Mateos, hijo de Eladio y de Virginia, nació en Villanueva de la Sierra, el 18-2-1931, a las dos horas.

Castellón, 20 de Abril de 1950.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, Jaime Zaragoza.

1547

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden.—Nombres y apellidos.—Concepto.—Observaciones

Indice núm. 25

27 Hieroteo Martín Martín, Retirados Cruces.

28 Miguel Pérez de Cabra, id.

Indice núm. 26

23 María Barra Silva, M. Militar.

Indice núm. 27

24 Inés Donaire Regodón, M. Militar.

2 María Juana Arroyo Andrada, Mesadas.

Indice núm. 28

7 Josefa Jiménez Magallanes, M. Civil.

Cáceres, 24 de Abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1567

PARQUE DE INTENDENCIA DE CACERES

ANUNCIO

Compra pienso grano campaña 49-50

Ordenado por la superioridad se proceda a la compra de grano para piensos con destino a las necesidades del Ejército, correspondientes a la campaña 49-50, se hace saber por el presente, que serán admitidas ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia, hasta el día 27 del actual, haciéndose constar en la misma la cantidad que se ofrece, precio por quintal métrico, condiciones y plazo de entrega.

Cáceres, 22 de Abril de 1950.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(28'50 pstas.)

1590



Delegación de Industria

CENTROS DE TRANSFORMACION

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Manuel Fernández Breña, solicitando autorización para la construcción de nueva caseta de transformación de 60 K. V. A., en sustitución de la de 5 K. V. A. establecida en la finca «Data de Sánchez», del término de Jaraiz de la Vera, ampliación del ramal de alta de 13.800 voltios, hasta 650 metros e instalación de un grupo moto-bomba de 60 HP.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Fernández Breña, para la construcción de una nueva caseta de transformación de 60 K. V. A. en sustitución de la de 5 K. V. A. establecida en la finca «Data de Sánchez», del término de Jaraiz de la Vera, ampliación del ramal de 15.000 voltios hasta 100 metros e instalación de un grupo moto-bomba de 60 HP.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª—El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª—La instalación de la línea, substación de transformación y red de baja, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª—Que autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.800 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otras instalaciones en funcionamiento a esta tensión, cero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la línea y transformador y demás elementos que constituyen aquella a la tensión normalizada de 15.000 voltios, fijada en la condición cuarta de las Instrucciones de carácter general de la O. M. de 23 de Febrero de 1949.

En particular, por lo que se refiere a la maquinaria que haya de adquirirse, deberá tener las características adecuadas y dotarse de las tomas suplementarias precisas para que pueda utilizarse a la tensión últimamente indicada.

4.ª—La Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª—El peticionario dará cuenta a la Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento

en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligados a solicitar de la Delegación Técnica de Recciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento se que compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

Dios guarde a Ud. muchos años.
Cáceres, 28 de Marzo de 1950.—
El Ingeniero Jefe, Maximino Parede.
Sr. D. Manuel Fernández Breña.—
Jaraiz de la Vera.

(201 pstas.) 1265

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES ANUNCIO

Dña Catalina Rodríguez González, ha presentado en estos Servicios, instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para aprovechar aguas del río Alberche, con destino al riego de terrenos pertenecientes a la finca «El Quejido», en término municipal de Navaluenga (Ávila), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar la petición en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Ávila, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contar a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ávila, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en las Alcaldías de Burgoñondo y Navaluenga (Ávila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, calle de Agustín de Bethencourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos (Ref.ª A-22-bis-R.)

NOTA EXTRACTO

La toma de agua se efectuará mediante un pozo situado a unos 6 metros del cauce del «Romerá», que toma las aguas del río Alberche y un drenaje de comunicación de éste con el pozo, elevando el agua mediante un grupo moto-bomba, hasta un depósito emplazado en un extremo de la finca, aprovechando uno de los depósitos antiguos. Sobre la parte media de esta tubería de impulsión se situará una arqueta con llave de paso para regar la parte de la finca a la que no llegará el agua desde el primer depósito.

La corriente eléctrica de alimentación del motor se tomará por acometida aérea de 365 metros de lon-

gitud en una sola alineación, de la línea que sigue el trazado de la carretera de Navaluenga a Burgoñondo, para suministrar energía a esta última población.

La cantidad de agua que se solicita es de cinco (5) litros por segundo.

No se efectuarán obras en terreno de dominio público.

Madrid, 17 de Abril de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(111 pstas.) 1544

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Cáceres

Servicio RECTIFICACION PADRONAL año 1949

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de los Ayuntamientos relacionados al final de la misma, que tienen aprobados sus APENDICES padronales y demás documentos relacionados con la rectificación de referencia.

Por lo expuesto, los señores Alcaldes pueden disponer la recogida de los documentos aludidos, por personas debidamente autorizadas o Apoderados, en días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 23 de Abril de 1950.—El Delegado Provincial, Emilio Rodríguez.

Señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos que se citan.

Relación de los Ayuntamientos que tienen aprobada la rectificación padronal del año 1949

Abadía.
Abertura.
Acebo.
Acehuche.
Aceituna.
Ahigal.
Albalá.
Alcántara.
Alcollarín.
Alcuéscar.
Aldeacentenera.
Aldea del Cano.
Aldea de Trujillo.
Aldeanueva de la Vera.
Aldeanueva del Camino.
Aldehuela del Jerte.
Alía.
Aliseda.
Almaraz.
Almoharín.
Arco.
Arroyo de la Luz.
Arroyomolinos de Montánchez.
Baños.
Barrado.
Belvís de Monroy.
Benquerencia.
Berzocana.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Botija.
Brozas.
Cabañas del Castillo.
Cabezabellosa.
Cabezuela del Valle.
Cabrero.
Cachorrilla.
Cadalso.
Calzadilla.
Campillo de Deleitosa.
Campo (Ei).
Cañaveral.
Carbajo.
Carcaboso.
Carrascalejo.
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casares de las Hurdes,

Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez.
Casas del Castañar.
Casas del Monte.
Casas de Millán.
Casas de Miravete.
Casatejada.
Castañar de Ibor.
Ceclavín.
Cedillo.
Cilleros.
Collado.
Conquista de la Sierra.
Cuacos.
Cumbre (La).
Deleitosa.
Descargamaría.
Eljas.
Escorial.
Estorninos.
Galisteo.
Garciaz.
Garganta la Olla.
Gergantilla.
Gargüera.
Garvín.
Garrovillas.
Gata.
Gordo (Ei).
Granadilla.
Granja (La).
Grimaldo.
Guadalupe.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara.
Herguajuela.
Hernán Pérez.
Herrera de Alcántara.
Herreruela.
Higuera.
Hinojal.
Hoyos.
Huélega.
Ibahernando.
Jaraicejo.
Jarandilla.
Jarilla.
Jerte.
Ladrillar.
Logrosán.
Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera.
Madrigalejo.
Madroñera.
Majadas.
Malpartida de Cáceres.
Malpartida de Plasencia.
Marchagaz.
Mata de Alcántara.
Membrío.
Mesas de Ibor.
Mirabel.
Mohedas.
Monroy.
Montehermoso.
Moraleja.
Morcillo.
Navaconcejo.
Navalmoral de la Mata.
Navalvillar de Ibor.
Navas del Madroño.
Navezuelas.
Nuñomoral.
Oliva de Plasencia.
Palomero.
Pasarón.
San Martín de Trevejo.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Perales del Puerto.
Pescueza.
Pesga (La).
Piedras Albas.
Pino ranqueado.
Piornal.
Plasencia.
Plasenzuela.
Portaje.
Portezuelo.
Pozuelo de Zarzón.
Puerto de Santa Cruz.
Rebollar.
Riolobos.
Robledillo de Gata.



- Robledo de la Vera.
- Robledillo de Trujillo.
- Robledo llano.
- Romangordo.
- Ruanes.
- Salvatierra de Santiago.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santiago de Carbajo.
- Santiago del Campo.
- Santibáñez el Alto.
- Santibáñez el Bajo.
- Saucedilla.
- Segura de Toro.
- Serradilla.
- Serrejón.
- Sierra de Fuentes.
- Talaván.
- Talavera la Vieja.
- Talaveruela.
- Talayuela.
- Tejeda de Tiétar.
- Toril.
- Tornavacas.
- Torno (El).
- Torrecillas de los Angeles.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Torre de Don Miguel.
- Torre de Santa María.
- Torrejoncillo.
- Torrejón el Rubio.
- Torremenga.
- Torremocha.
- Torreorgaz.
- Trujillo.
- Valdastillas.
- Valdecañas de Tajo.
- Valdefuentes.
- Valdehúncar.
- Valdelacasa de Tajo.
- Valdemorales.
- Valdeobispo.
- Valencia de Alcántara.
- Valverde de la Vera.
- Valverde del Fresno.
- Viandar de la Vera.
- Villa del Campo.
- Villa del Rey.
- Villamiel.
- Villanueva de la Sierra.
- Villanueva de la Vera.
- Villar del Pedroso.
- Villar de Plasencia.
- Villasbuenas de Gata.
- Zarza de Granadilla.
- Zarza de Montánchez.
- Zarza la Mayor.
- Zorita.

rebeldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, procediéndose al embargo de los inmuebles que a continuación se describen, como de la propiedad de los mismos:

Don Justino Arias Pérez

Una parcela de terreno al sitio de «Camino de los Olivares»—Derecho de siembra—de una extensión de 7 áreas y 43 centiáreas, y una riqueza de 1'71 pesetas; linda N., Cancio Pérez Fernández; E., Pedro Bernal Pérez; S., Camino de los Olivares, y O., Eulogio Gómez Gómez.

Dña Pilar Clemente Díaz

Una parcela de terreno al sitio de «Ribera Fresnedosa», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas; y una riqueza de 31'74 pesetas; linda por N., Ribera Fresnodosa; S., Paula Clemente; E., Pedro Clemente, y O., Luciana Fernández Martín.

Dña Carmen Corsino Hernández

Una parcela de terreno al sitio de «Pago de los Olivares», de una extensión de 6 áreas y 44 centiáreas, y una riqueza de 3'80 pesetas; linda N., Simeón González González; E., Hermenegildo Corsino; S., Claudia Gómez Peñaranda, y O., Guillerma Corsino.

Don Luis Durán Pardo

Una parcela de terreno al sitio de «Zahurda», de una extensión de 2 áreas y 74 centiáreas, y una riqueza de 3'46 pesetas; linda N., Daniel Díaz Fernández; S., Guillerma Arias Arias; E., calleja, y O., Daniel Martínez Miguel.

Don José Gil Sánchez

Una parcela de terreno al sitio de «Valdecoco», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de 12'41 pesetas; linda N., Arroyo de Valdecoco; S., camino de Cañaverl; E., Arroyo de Valdecoco, y O., camino de Cañaverl.

Herederos de Emilio Gómez Gómez

Una parcela de terreno al sitio de «Calleja de la Nava», de una extensión de 2 áreas y 30 centiáreas, y una riqueza de 17'07 pesetas; linda N., Daniel Díaz Fernández; E., Fabián Alcalá; S., Benigno Gómez, y O., Timoteo González León.

Don Saturio Gómez Martín

Una parcela de terreno al sitio de «La Mesita», derecho de siembra, con una extensión de 96 áreas y 59 centiáreas, y una riqueza de 23'34 pesetas; linda N. y O., Leopoldo Sánchez Osuna; S. y E., camino de Frontón.

Dña Modesta González García

Una parcela de terreno al sitio de «Valdecarretas», derecho de siembra, de una extensión de 48 áreas y 30 centiáreas, y una riqueza de 12'46 pesetas; linda por N., Teresa Suárez Triana; S., Timoteo González León; E., camino de Coria, y O., Valentina Arias Pérez.

Don Constantino y Laureana González Martínez

Una parcela de terreno al sitio de «Pago de los Olivares», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de 3'17 pesetas; linda N., Cecilia Ramos Miguel; E., Guillerma Pérez González; S., camino de los Olivares, y O., Angel Carballo Sánchez.

Don Marcelino González Osuna

Una parcela de terreno al sitio de «Viñas del Valle», derecho de siem-

bra, con una extensión de 48 áreas y 30 centiáreas, y una riqueza de 8'22 pesetas; linda N. y E., Eusebio González Blanco; S. y O., Benigno Gómez Gómez.

Don Hilarión González Sánchez

Una parcela de terreno al sitio «El Poyal», de una extensión de 2 áreas y 68 centiáreas, y una riqueza de 1'58 pesetas; linda N., Domingo González Gutiérrez; E., Ciriaco Carballo; S., Daniel Díaz Fernández, y O., Ciriaco Carballo.

Dña Antonia Grande Sánchez

Una parcela de terreno al sitio de «Ribera Fresnedosa», de una extensión de 5 áreas y 37 centiáreas, y una riqueza de 10'79 pesetas; linda N., Ribera Fresnedosa; E., S. y O., Manuel Moreno García.

Herederos de Donato Gutiérrez

Una parcela de terreno al sitio de «Sillo», derecho de siembra, de una extensión de 1 hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas y una riqueza de 36'53 pesetas; linda N., Daniel Díaz Fernández; E., Paula y Lorenza Fernández; S., Dionisia Pérez Fernández, y O., María Arias Macías.

Don Jacinto Hernández Gutiérrez

Una parcela de terreno al sitio de «Corredera», de una extensión de 1 área y 37 centiáreas, y una riqueza de 2'04 pesetas; linda N., Arroyo de la Corredera; S., camino; E., María Arias Macías, y O., Francisco Gómez González.

Don Celestino Iglesias Durán

Una parcela de terreno al sitio de «La Máquina», de una extensión de 2 áreas y 68 centiáreas, y una riqueza de 1'58 pesetas; linda N., Wenceslao Peñaranda; E., Dionisio Pérez Fernández; S., Dehesa Casas Viejas, y O., María Osuna Peñaranda.

Dña Teresa Leno Benito

Una parcela de terreno al sitio de «Ribera Fresnedosa», de una extensión de 31 áreas y 69 centiáreas, y una riqueza de 40'25 pesetas; linda N., Matea García Maya; S., dehesa Boya; E., Matea García Maya, y O., Juliana Ramos Leno.

Don Domingo Macías González

Una parcela de terreno al sitio de «Pago de los Olivares», de una extensión de 1 área y 37 centiáreas y una riqueza de 0'82 pesetas; linda N., camino de los Olivares; S. y E., Basilisa Méndez García, y O., Santiago Corsino y Corsino.

Don Daniel Martínez Miguel

Una parcela de terreno al sitio de «Zahurda», de una extensión de 5 áreas y 50 centiáreas, y una riqueza de 5'17 pesetas; linda N., Crispulo González Pardo; S., Guillerma Arias Arias; E., Daniel Díaz Fernández, y O., Leoncio Pizarro Marcos.

Don José Osuna Casares

Una parcela de terreno al sitio de «Macadilla», derecho de siembra, de una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas; y una riqueza de 30'44 pesetas; linda N., herederos de Francisco Osuna; S., Paula González Gutiérrez; E., José Martín Pérez, y O., camino de Arriba de Torrejoncillo.

Don Esteban Pérez Britz

Una parcela de terreno al sitio de «Camino de los Olivares», derecho de siembra, de una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas, y una riqueza de 26'93 pesetas; linda N., Vereda; E., camino de la Reguera; S., Timoteo González, y O., Vereda.

Don Esteban Pérez Britz

Una parcela de terreno al sitio de «Valdecarreta», derecho de siembra, de una extensión de 1 hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas, y una riqueza de 30'65 pesetas; linda N., Juan Cancio Pérez; S., Domingo González Gutiérrez; E., Emigdio Hernández, y O., el mismo.

Herederos de Andrés Pizarro Gutiérrez

Una parcela de terreno al sitio de «El Poyal», de una extensión de 10 áreas y 73 centiáreas; y una riqueza de 6'33 pesetas; linda N., Benigno Gómez Gómez; E., Ciriaco Carballo; S., Benigno Gómez Gómez, y O., Paula González Gutiérrez.

Don Raimundo Rincón

Una parcela de terreno al sitio de «Ribera Fresnodosa», de una extensión de 16 áreas y 90 centiáreas, y una riqueza de 44'79 pesetas; linda N., Miguel López Sánchez; S., Rita Ramos Leno; E., Eulogio Martín Ramos, y O., Rita Ramos Leno.

Dña Petra Rodríguez Marcos

Una parcela de terreno al sitio de «Pago de los Olivares», de una extensión de 32 áreas y 20 centiáreas, y una riqueza de 16'10 pesetas; linda N., Francisco Osuna Fernández; E., Paula y Lorenza Fernández; S., Julio Arias Méndez, y O., Miguel Carballo Pérez.

Don Benito Rodrigo Pérez

Una parcela de terreno al sitio de «Frontón», derecho de siembra, de una extensión de 48 áreas y 30 centiáreas, y una riqueza de 15'57 pesetas; linda N., Hermenegildo Simón-S. y E., herederos de Francisco Osuna, y O., carretera Ciudad Rodrigo.

Dña María Serrano Pacheco

Una parcela de terreno al sitio de «Ribera Fresnedosa», de una extensión de 96 áreas y 59 centiáreas, y una riqueza de 21'53 pesetas; linda N. y O., término de Torrejoncillo; E., Cándido Gil Gil y S., Luciana Fernández Martín.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que sirva de notificación a los expresados deudores, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y les requiero nuevamente para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, designen personas con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Garrovillas a 12 de Abril de 1950.—El Recaudador, José Viera.

1481

EDICTO

Provincia de Cáceres.—1.ª Zona de Hoyos.—Término municipal de Eljas

Don Esteban Sánchez Villegas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los deudores que se citarán, por el concepto de Aduanas Derechos menores y año de 1948, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 del corriente

1580

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Garrovillas

EDICTO

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresarán, por el concepto de Rústica del término municipal de Portezuelo (Cáceres), correspondientes a los años de 1948 y anteriores, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo comparecido en este expediente los deudores que a continuación se expresarán, ni haber señalado domicilio ni representante alguno, a pesar del requerimiento que les fué hecho por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 71, fecha 27 de Marzo del año actual, se declara a los mismos en



mes, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de Junio de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 6 de Mayo próximo, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz de Eljas, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombres de los deudores e importe total del débito

Gonzalo Rivas Vaquero, 230 pesetas.

Juliana Payo Carrasco, 3.920 id.

José Flores Flores (menor), 335 id.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Eljas.

Lo que hago público en cumplimiento a lo dictado en la anterior providencia.

Eljas, 13 de Abril de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Esteban Sánchez.

1539

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Provincia de Cáceres—Zona de Valencia de Alcántara.— Término municipal de Herrera de Alcántara

Contribución: Rústica — Presupuestos Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la contribución arriba expresada, he dicta lo con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se señaló a los deudores en este expediente, para que comparecieran en el mismo, señalaran domicilio o representante sin que lo efectuaren, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia y en virtud del apartado 5.º del artículo 78 del citado Cuerpo legal, se acuerda el embargo de los siguientes bienes inmuebles:

Cipriano Domínguez Nevado.—

Una parcela de tierra al sitio denominado «Loma de Negrals», del término municipal de Herrera de Alcántara, de cabida 8 áreas y 5 centiáreas; que linda por el Norte, con Río Tajo; por el Este, con otra parcela de Manuel Magariño Tovar; por el Sur, con otra de Lucio Pérez Rey, y por el Oeste, con otra de Simón González Morgado.

Inés Salado Berzas.—Vuelo de dos olivos al sitio denominado «Acotada», enclavados en la parcela cuyo suelo es propiedad de don Manuel Salgado Berrocal; que linda por el Norte y Oeste, con calleja; por el Este, con Regato, y por el Sur, con Juan Gutiérrez Domínguez.

Notifíquese esta providencia a los deudores anteriormente relacionados en la forma que determinan los apar-

tados 5.º y 8.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados deudores, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y les requiero para que en el plazo de ocho días, designen personas con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara, 15 de Abril de 1950.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

1482

Juzgados

OROPESA Y CORCHUELA

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en providencia dictada con esta fecha, ha mandado citar a Antonio García Pérez, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión feriante, natural de Cisterna (León), y con domicilio en Plasencia (Cáceres), en la calle de Puerta del Sol, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, con objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se tramita por juegos prohibidos, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 433 y 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escritos a este Juzgado Comarcal en su defensa y apoderar personas que presenten en el acto del juicio las pruebas de que intente valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 970, de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Oropesa y Corchuela a 20 de Abril de 1950.—El Secretario, Dionisio López.

1529

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Juan de Dios Pulido de la Peña, Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad de Arenas de San Pedro (Avila).

Por el presente que se libra en juicio de faltas número 36 de 1950, seguido por daños con ganado vacuno a denuncia del guarda jurado Justino Márquez Tejado, contra otro y Segundo-Aureliano Jiménez García, de 29 años de edad, hijo de Quintín y Cristina, natural de Nava del Barco, cuyo actual domicilio se desconoce, si bien se sabe que ha residido últimamente por las provincias de Cáceres y Badajoz, como pastor al servicio de Martín Fonseca Montero, se cita a dicho denunciado Segundo-Aureliano Jiménez García, para que con las pruebas de que intente valerse concurra a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mártires de la Villa, número 2, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 y 50, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no concurre.

Dado en Arenas de San Pedro, 18 de Abril de 1950.—J. Pulido.—El Secretario, Salvador T. Fernández.

1533

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Juan de Dios Pulido de la Peña, Juez Comarcal Sustituto de esta ciudad de Arenas de San Pedro (Avila).

Por el presente que se libra en juicio de faltas número 35 de 1950, seguido por daños con ganado vacuno a denuncia del guarda jurado Justino Márquez Tejado, contra otro y Segundo-Aureliano Jiménez García, de 29 años de edad, hijo de Quintín y Cristina, natural de Nava del Barco, cuyo actual domicilio se desconoce, si bien se sabe que ha residido últimamente por las provincias de Cáceres y Badajoz, como pastor al servicio de Martín Fonseca Montero, se cita a dicho denunciado Segundo-Aureliano Jiménez García, para que con las pruebas de que intente valerse concurra a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Mártires de la Villa, número 2, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 y 40, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no concurre.

Dado en Arenas de San Pedro, 18 de Abril de 1950.—J. Pulido.—El Secretario, Salvador T. Fernández.

1534

NAVALMORAL DE LA MATA

Don León Telesforo Costa Horna, Secretario de la Justicia municipal y en la actualidad habilitado del Juzgado Comarcal de Navalmoral de la Mata.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 64 de 1949, sobre hurto de bellotas, de la finca Egido Nuevo de este término, propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Comilla, se encuentra la diligencia que literalmente es como sigue:

Diligencia de tasación de costa

Importa el reintegro de este juicio, 10 pesetas.

Idem la indemnización al perjudicado, 80.

Idem las pólizas de Caja, 10.

Idem los honorarios de los Peritos, 8.

Idem los derechos del señor Juez, 6.

Idem los del señor Fiscal, 3'60

Idem los del Agente de este Juzgado, 7'15.

Idem los del Secretario autorizante, 10'80

Total, 135'55.

De forma que importa los que por todos conceptos tienen que satisfacer en este juicio los condenados Felipe Marcos García y Germán Marcos Marcos, las figuradas ciento treinta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos, salvo error y omisión.

Navalmoral de la Mata a 22 de Abril de 1950.—El Secretario, León T. Costa.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación a Germán Marcos Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que puede hacer las objeciones que tiene oportuna en el plazo de tres días.

Al mismo tiempo se requiere a dicho condenado para que se presente en este Juzgado al objeto de sufrir la pena de dos días de arresto menor que se le han impuesto, rogando a las Autoridades así Civiles como Militares procedan a la detención de referido condenado, poniéndoles a la disposición de este Juzgado.

Navalmoral de la Mata, 22 de Abril de 1950.—León T. Costa.—V.º B.º, el Juez Comarcal, J. Segovia.

1538

Alcaldías

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Cuentas municipales

Rendidas que han sido las cuentas del presupuesto, Patrimonio y valores independientes y axiliares del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 1949, de conformidad a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, quedan aquéllas expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante éste y ocho más, puedan presentar las personas o entidades interesadas las reclamaciones o reparos por escrito que consideren pertinentes.

Garganta la Olla, 14 de Abril de 1950.—El Alcalde, Daniel Castaño.

1566

CAÑAVERAL

Anuncio

Confecionados los documentos que a continuación se relacionan por esta Alcaldía, de acuerdo a las Ordenanzas de Arbitrios municipales debidamente aprobadas por la Superioridad, se exponen al público por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y formulen las reclamaciones que estimen a su derecho, bien advertido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Padrón de desagüe de canalones y canales en la vía pública o terreno del común.

Padrón de ventanas, balcones y voladizos sobre la vía pública.

Cañaveral a 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, F. Gutiérrez.

1572

GARCIAZ

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la Ordenación de Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, la cuenta del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, cuya exposición será por quince días, durante dicho plazo y quince días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garciaz, 21 de Abril de 1950.—El Alcalde, Joaquín Cuadrado.

1573

VILLAMESIAS

Edicto

Rendidas por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento las cuentas generales de presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 352, párrafo 2.º, del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Villamesias a 22 de Abril de 1950.—El Alcalde, E. Ruiz.

1578